

Resolución Jefatural

Lima, **02 NOV. 2017**

VISTO:

El Memorandum (CAJ) N° CAJ00049/2017 de 26 de octubre de 2017, de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina Desconcentrada de Cajamarca - ODE CAJAMARCA, remitió el Acta de Baja de Bienes Muebles Patrimoniales N° 01-2017, y su respectivo anexo, con la finalidad de que se apruebe la baja;

Que, mediante la Hoja de Remisión (CAJ) N° 2-1-I/069-2017, de 02 de agosto de 2017, la Oficina Desconcentrada de Cajamarca propuso como acto de disposición final la donación de los bienes;

Que, al respecto el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, *"Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales"* aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 228-2017 PAT, del 27 de octubre 2017, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la solicitud de la Oficina Desconcentrada, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de cuatro (4) bienes patrimoniales, ubicados en esa Oficina Desconcentrada, los mismos que serán dados de baja por las causales de mantenimiento y reparación onerosa, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, debe ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente;



0771

Resolución Jefatural

Que, el artículo 124° del mencionado Reglamento establece que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de cuatro (4) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Apéndice A, el mismo que forma parte de la presente resolución, ubicados en la Oficina Desconcentrada de Cajamarca, por las causales de mantenimiento y reparación onerosa.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Desconcentrada de Cajamarca, como acto de disposición Final la entrega en donación de dos (2) sillones modulares con código de barra n° 058786 y 058787, a la Institución Educativa N° 82040 "Virgen de la Natividad", ubicado en el Campus Institucional Calle Atahualpa S/N Plaza de Armas del Distrito de los Baños del Inca, Región Cajamarca.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina Desconcentrada de Cajamarca, como acto de disposición Final la entrega en donación de dos (2) sillones modulares con código de barra n° 058788 y 058789, al Centro Hogar, la Comunidad el "Hogar Santa Dorotea", ubicado en el Jr. Túpac Inca Yupanqui N° 300, Baños del Inca, Región Cajamarca.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Designar al Director Regional de la Oficina Desconcentrada de Cajamarca, para que suscriba el Acta de Entrega, correspondiente la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes de su emisión.



0771

Resolución Jefatural

Artículo 6°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

APENDICE A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					E	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Utilidad Sist. Educ.	Acto de Disposición Propuesto	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones								
1	Sillón Modular	746489500124	058786	S/M	S/M	Rojo	S/S	9.5*1.0* 0.5	Regular	91050303	342.20	Mantenimiento y Reparación Onerosa	si	Donación	ODE Cajamarca	29/09/2014
2	Sillón Modular	746489500125	058787	S/M	S/M	Rojo	S/S	S/D	Regular	91050303	342.20	Mantenimiento y Reparación Onerosa	si	Donación	ODE Cajamarca	29/09/2014
3	Sillón Modular	746489500126	058788	S/M	S/M	Rojo	S/S	1.0 * 9.5 * 0.5	Regular	91050303	342.20	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE Cajamarca	29/09/2014
4	Sillón Modular	746489500127	058789	S/M	S/M	Rojo	S/S	1.0 * 9.5 * 0.5	Regular	91050303	342.20	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	ODE Cajamarca	29/09/2014
											1,368.80					

